

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2022/0000810
Solicitud de Patente en fase nacional titulada “LOCUS GENÉTICOS NOVEDOSOS ASOCIADOS CON RESISTENCIA A LA ROYA EN LA SOJA”
Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG, OIL CROPS RESEARCH INSTITUTE, CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES, SYNGENTA BIOTECHNOLOGY CHINA CO, LTD
Nuestra Re: P2021/000081

RESPUESTA AL OFICIO No. 1640 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, estando dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho solicita presentar el documento de poder de las sociedades solicitantes OIL CROPS RESEARCH INSTITUTE, CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES y SYNGENTA BIOTECHNOLOGY CHINA CO, LTD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 literal f) de la Decisión 486.

b. Informo a ese Despacho que los documentos de poder en mención fueron presentados por medio de la plataforma SIPI el 1 de febrero de 2022; no obstante, en atención a este requerimiento, presento nuevamente los documentos de poder otorgados a mi nombre por las sociedades solicitantes OIL CROPS RESEARCH INSTITUTE, CHINESE ACADEMY OF AGRICULTURAL SCIENCES y SYNGENTA BIOTECHNOLOGY CHINA CO, LTD.

2. a. Ese Despacho solicita presentar el documento de cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

b. Adjunto al presente memorial la copia del documento de cesión del derecho por parte de los inventores a las sociedades solicitantes, junto con su traducción al español.

3. a. Ese Despacho reporta que los documentos presentados con la solicitud de patente no incluyen todos dibujos publicados en la solicitud internacional No. PCT/CN2020/099619, sino únicamente dos figuras.

b. Informo que los dibujos correspondientes a la solicitud internacional se presentaron junto con la presente solicitud de patente en fase nacional, de conformidad con las exigencias de la legislación y práctica locales. Lo anterior consta en el archivo digital de SIPI etiquetado bajo el número de documento 01-04, de fecha 28 de enero de 2022, el cual contiene 6 páginas y 6 figuras, correspondientes a la solicitud internacional PCT/CN2020/099619, debidamente traducidas al español.

Si bien la solicitud se presentó con las 6 figuras correspondientes a la solicitud internacional, en atención al requerimiento y para la fácil referencia del Despacho, presento nuevamente el set de figuras correspondiente a la solicitud PCT, traducido al español, en cumplimiento del literal d) del artículo 26 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, y que la presente solicitud de patente cumple las disposiciones de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la misma en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Documentos de poder
- Documento de cesión
- Figuras 1 a 6 correspondientes a la solicitud internacional PCT/CN2020/099619.